

y Martinez de esta ciudad, del qual su mand
por ante mi el Sr. D. recibio juramento q. hizo se
que no como se requiere o preso decir verdad
en lo que supiere y fuere preguntado; Y habiend
le puesto de manifesto las Listas que aparecen
en estas diligencias e interrogatorio. En Mand
sobre los demas extremos de ellas. Dijo: que
cierto publico y notorio que en esta villa hubo
dos companias de milicianos nacionales Volunt
arios una de Caballeria y otra de Infanteria
alas que pertenecian los Individuos que con
tienen las Listas que ha leydo por simismo y
los que efectuaron su salida, se esta villa a
vitar las Tropas Realistas que ocupaban
nros Pueblos de esta Provincia, el dia trece de Mayo
del año mil ochocientos veinte y tres; Comandan
do D. Diego Moreno la compania de Caballeria y D.
Tomás Garcia la de Infanteria, que asimismo
sabe y le consta que estas companias antes y des
pues de la salida hicieron el ejercicio todos los
dias de fiesta. que es cuanto puede decir y la
verdad tocando de su juramento y lo firmara
con su mand y que es edad de treinta años po
comas o menos de que Certifico = Sobre Espal:
treinta años por comas o menos = vale =

Fran. Perez



Antonio Castillo

Juy Presente
Agustin Sanchez

